ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-69-P0000356
Factura No.: 001-001-000004452

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA FERRETERÍA TÉCNICA FERRETTEC S.A.

OTORGADA POR: SANCHEZ GUERGUE AUDELIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Febrero del dos mil quince , ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA FERRETERÍA TÉCNICA FERRETTEC S.A., el/la señor(a) SANCHEZ GUERGUE AUDELIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIMENEZ VILLACRES LUIS FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIMENEZ NIETO PAUL FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio(Ciudad)**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
SANCHEZ GUERGUE AUDELIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JIMENEZ VILLACRES LUIS FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JIMENEZ NIETO PAUL FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA FERRETERÍA TÉCNICA FERRETTEC S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO: ACTIVIDADES DE PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE (BAZAR) ETCÉTERA. En el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHENTA inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SANCHEZ GUERGUE AUDELIO	40	400.0	400.0	0.0
JIMENEZ VILLACRES LUIS FERNANDO	20	200.0	200.0	0.0
JIMENEZ NIETO PAUL FERNANDO	20	200.0	200.0	0.0
TOTALES	80	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ GUERGUE AUDELIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JIMENEZ NIETO PAUL FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SANCHEZ GUERGUE AUDELIO
CEDULA: 1720681442

JIMENEZ VILLACRES LUIS FERNANDO
CEDULA: 1702911239

JIMENEZ NIETO PAUL FERNANDO
CEDULA: 1713198099

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
Identificacion: 0200846285

Digitally signed by MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
Date: 2015.02.04 18:58:28 COT
Reason: Fiel copia del original

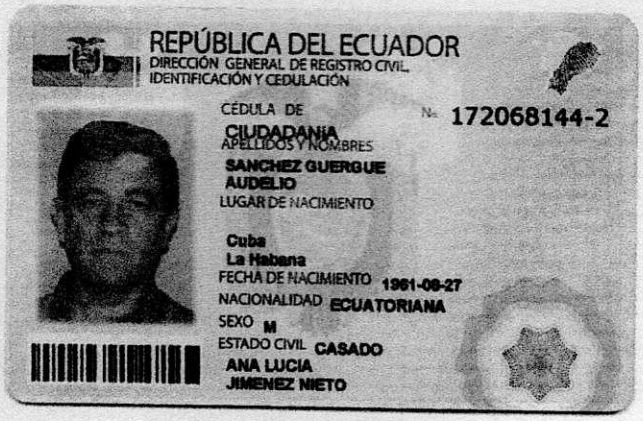

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 172068144-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ GUERGUE AUDELIO

LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba
La Habana

FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA LUCIA JIMENEZ NIETO

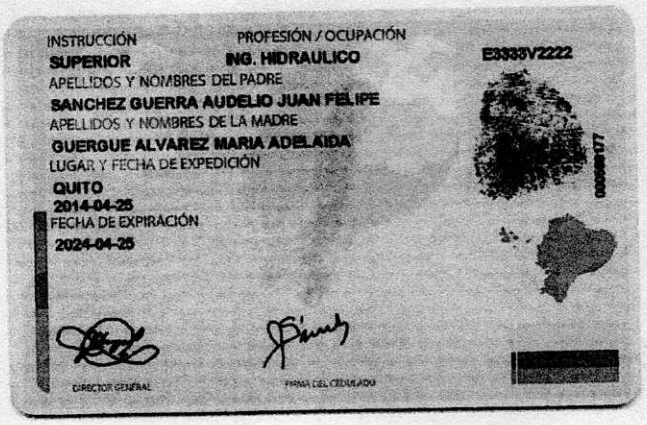

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. HIDRAULICO

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ GUERRA AUDELIO JUAN FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERGUE ALVAREZ MARIA ADELAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

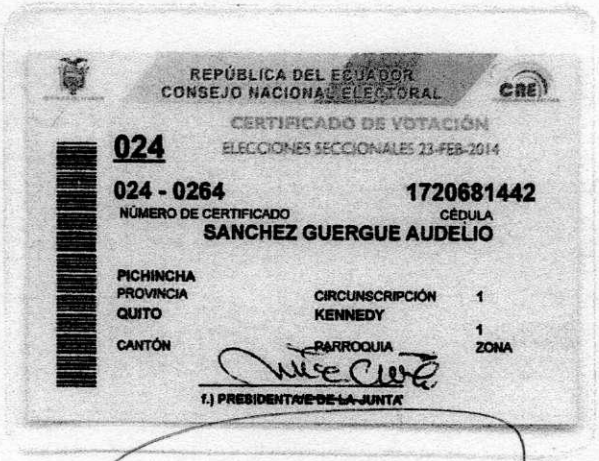

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0264
NÚMERO DE CERTIFICADO

1720681442
CÉDULA

SANCHEZ GUERGUE AUDELIO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

KENNEDY
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
En 1 foja(s). Quito a 03 FEB 2015

Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

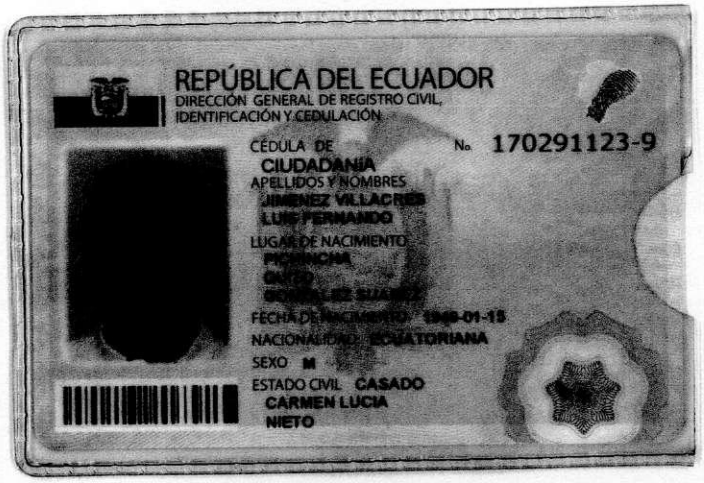

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170291123-9
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ VILLACRES
LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
[illegible]
FECHA DE NACIMIENTO 1949-01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN LUCIA
NIETO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR
V3333E2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ LUIS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACRES CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-24
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
011 - 0221 1702911239
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ VILLACRES LUIS FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ITCHIMBIA
PARROQUIA
3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
En 1 foja(s). Quito a 03 FEB 2015

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO 69 DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171319809-9

JIMENEZ NIETO PAUL FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

25 NOVIEMBRE 1980

014- 0326 10287 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1980

ECUATORIANA****** V4343V2242

SOLTERO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

LUIS FERNANDO JIMENEZ

CARMEN LUCIA NIETO

QUITO 20/03/2009

20/03/2021

REN 0717539

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

019

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0277 1713198099

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JIMENEZ NIETO PAUL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO

PARROQUIA 2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
En 1 fojas. Quito a 03 FEB 2015
Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO